SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 39 minutos)

En el primer punto del Orden del Día figura el proyecto sobre "Actividad Forestal. Exoneraciones Tributarias".

SEÑOR ATCHUGARRY.- El artículo 4º, efectivamente, es el que vino en consulta y dice: "Lo dispuesto en los artículos precedentes no dará derecho a devolución por impuestos abonados con anterioridad a la vigencia de la presente ley."

SEÑOR ASTORI.- Eso fue lo que motivó la vuelta a Comisión.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Exactamente. El señor Senador García Costa decía que, como siempre, el pobre hombre que pagó es el que se embroma. De todos modos, la impresión que se tiene es que nadie ha pagado, por lo que no habría mucho problema en votar negativamente.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el segundo punto del Orden del Día. Carpeta Nº 1170/2003. LEY Nº 17.613 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2002. Normas para la aplicación de su artículo 27. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 2382/2003.

SEÑOR GALLINAL.- Antes de que el señor Senador Atchugarry cesara en el desempeño de la Cartera de Economía y Finanzas, nosotros habíamos mantenido con él algunas conversaciones vinculadas a la temática que plantea este proyecto de ley, sobre todo en lo que refiere a la situación de los tenedores de Obligaciones Negociables vinculados a los Bancos Montevideo y Comercial, cuyo valor aproximado nominal, en el momento de la liquidación de estas Instituciones, estaba en el orden de los U$S 280:000.000.

El proyecto que hoy estamos considerando intenta dar una solución mejorada a estos tenedores de Bonos que ya habían tenido alguna referencia cuando se realizó el tratamiento de la ley de creación del Nuevo Banco Comercial, que aprobamos en diciembre del año pasado. Me parece que el proyecto de ley ayuda en ese sentido, pero creo que no es la protección, el respaldo y la respuesta que el Estado tiene que dar cuando se produce una situación de estas características, considerando lo que era en aquél entonces, no solamente el respaldo del Banco Central a las emisiones de Obligaciones Negociables que se producían, sino también lo que era la política de este Gobierno y de los anteriores, en el sentido de buscar dejar en claro que el Uruguay se honra en el cumplimiento de sus obligaciones, tanto desde el punto de vista externo como interno.

En momentos en que discutimos la Ley de creación del Nuevo Banco Comercial, señalé que la solución que dimos a través de la constitución de los fondos, buscaba proteger los derechos -como lo dice a título expreso la ley- de los ahorristas, de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto, para amortiguar el golpe que significaba para la sociedad la crisis del sistema bancario. Señalé que nosotros estábamos teniendo, a través de la ley, un tratamiento injusto para con los tenedores de Obligaciones Negociables. ¿Por qué? Porque siendo ahorristas, depositantes de los bancos, no se les colocó en aquel momento en un pie de igualdad con los demás ahorristas. La facultad que se le otorga al Estado a renunciar a sus créditos contra esas instituciones a favor de los ahorristas, pero protegiendo a un determinado sector y excluyendo a otros, y en este caso a éstos significaba, a mi juicio, una situación injusta.

Durante la discusión en general, en un intercambio de ideas que tuvimos con el señor Senador Brause, quien defendía la otra posición, señalé lo siguiente: "Buscamos en nuestra legislación vigente definiciones referidas a los ahorristas. Me parece que se trata de una categoría que tiene que estar claramente definida cuando se trata de implementar un proyecto de ley e interpretar una ley que los va a comprender. En doctrina, la diferenciación de ahorristas y tenedores de Obligaciones Negociables prácticamente no existe; la naturaleza jurídica del contrato es similar y la única diferencia que se da en uno y otro depósito es que los primeros son ahorristas a plazos cortos y los tenedores de Obligaciones Negociables lo son a plazos largos.

La única norma que encontramos vinculada a esta temática es el artículo 50 de la recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, que dice que a los efectos de los regímenes de encaje y de tenencia de valores públicos, se considera que constituyen depósitos todas las sumas de dinero que reciban las empresas de intermediación financiera, a cualquier título, de las que deriven derechos a favor de terceros, salvo las obtenidas de otras empresas de intermediación financiera, las originadas en operaciones con el Banco Central del Uruguay y las indicadas en el artículo 51, que hace referencia a los depósitos exentos de la obligación de constituir encajes.

Es decir que en esa única definición legal que pudimos encontrar, vinculada al concepto de ahorristas o depositantes, sin duda los tenedores de Obligaciones Negociables de estas Instituciones son ahorristas, son depositantes. Ellos confiaron en la banca nacional y hasta podríamos decir que lo hicieron con mayor intensidad o con mayor fuerza que los ahorristas a corto plazo, porque confiaron a largo plazo. Por eso, parecía lógico incluirlos. Esta solución no prosperó, pero lo hecho, hecho está. Nosotros acompañamos la ley sin excepciones ni salvedades. Sin embargo, incluimos allí -creo que vale la pena rescatarlo, y los señores Senadores se acordarán de la discusión que mantuvimos en la Subcomisión, una propuesta que realizara quien habla en aquel entonces- en el artículo 19, un inciso referido a la reprogramación de los ahorros en general, pero a estos en particular, que dice: "El Banco Central del Uruguay, en su calidad de liquidador, convocará a adherir al acuerdo colectivo a los acreedores a los que se refiere la propuesta, mediante publicaciones en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional por lo menos, determinando la forma y el plazo en que los acreedores podrán formular su consentimiento.

Los acuerdos colectivos serán obligatorios para todos los acreedores a los que se refieren, adherentes o no, cuando hubieran adherido a ellos acreedores alcanzados que representen el 66% (sesenta y seis por ciento) del total de los pasivos afectados por el acuerdo. En el caso de las Obligaciones Negociables" -esa fue la introducción que hicimos- "se requerirá el consentimiento de

tenedores que representen la mayoría del capital circulante. Se excluirá de la obligatoriedad general de los acuerdos colectivos, en cuanto contengan capitalización de sus créditos, a los acreedores a los que esté legal o reglamentariamente prohibido invertir en acciones de instituciones de intermediación financiera".

Es decir que cuando establecimos la posibilidad de reprogramar la devolución de los ahorros, establecimos también la posibilidad de reprogramar las Obligaciones Negociables, de manera de dejar un margen al Banco Central del Uruguay y el Gobierno frente a esta circunstancia, para que pudieran buscar una solución para quienes tienen estos derechos.

Luego, como miembro informante señalé que: "el artículo incluye una novedad muy importante, al facultar al Banco Central a reprogramar las Obligaciones Negociables, estableciendo una mayoría especial de acreedores, de manera que se puedan contemplar los derechos de quienes sean tenedores de las mismas". Quiere decir que ahí tenemos algunos antecedentes importantes.

¿Qué pasó después de esto, casi en forma simultánea? Que el equipo económico del Poder Ejecutivo habilita una negociación vinculada a los tenedores de Obligaciones Negociables de estos bancos suspendidos en un caso concreto, que es el denominado "Operación Canje de las AFAPs". Esto fue un mes antes de que se aprobara la ley, el 14 de noviembre de 2002, con un tipo de cambio del dólar a $ 26,85. Se produjeron simultáneamente tres operaciones: una referida a la tenencia de valores de Obligaciones Negociables de los bancos suspendidos, que es de U$S 46:100.000; otra que tiene que ver con tenencias de valores del Estado en general, por un monto de U$S 87:880.000 con vencimientos cortos, de aproximadamente dos años, y la tercera operación que significó un efectivo puesto por las AFAPs de U$S 36:500.000, lo que cerró una operación total de U$S 170:480.000 que se canjearon por una emisión en Unidades Indexadas a diez años de plazo, con una tasa de interés del 7%, partiendo de la base de que la Carta Intención del Fondo, de agosto de 2002, previó la expansión de instrumentos de deuda en pesos uruguayos. De allí que surgiera la creación de estas Letras Indexadas.

Creo que ese es el camino correcto para solucionar un problema de estos tenedores de Bonos. Significaría, en primer lugar, sacarlos del Nuevo Banco Comercial y de los Fondos de Recuperación lo que indudablemente sería, para quienes son acreedores de estos Fondos, un alivio importante. En segundo término, no estamos hablando de U$S 280:000.000, puesto que aquí hay una reducción de ese monto en U$S 46:100.000, o sea que ya estamos por debajo de los U$S 235:000.000. A su vez hay expectativas fundadas, en algunos casos a raíz de juicios en trámite y en otros a través de futuras decisiones de la institución Nuevo Banco Comercial; asimismo hay expectativas en función de normas generales que se puedan aprobar, y el proyecto de ley que estamos considerando prevé esa hipótesis. Por este medio se podrían llegar a producir operaciones de compensación para quienes sean titulares de Obligaciones Negociables y, a su vez, deudores de estos Fondos.

Como también todos estos Eurobonos son estructurales y nominativos, es absolutamente posible identificar quienes son los titulares de estas Obligaciones. Más aún, creo que la Bolsa de Valores está en condiciones de cumplir en ese sentido una función de información muy importante, porque tiene un registro actualizado, por lo que hoy estaríamos en condiciones de saber quiénes son los titulares de esas Obligaciones, pero también podemos saber quiénes lo eran al momento en que se produjo la liquidación de estas Instituciones, todo ello sin necesidad de ingresar en la discusión de si la intervención de las Instituciones o la capitalización pudo haber significado, de acuerdo con la letra que surgía de los propios documentos, que éstas se hicieran exigibles en aquellas instancias.

Teniendo en cuenta todo esto y teniendo también presente que la generación de Bonos en pesos es un camino que el Uruguay quiere recorrer, me parece que es muy correcto. Precisamente, nosotros tenemos un proyecto de ley para aprobar, si no me equivoco, vinculado a las Unidades Indexadas. La emisión de estos Bonos a plazos determinados, inevitablemente genera un mercado paralelo que permite ir licuando la propia deuda.

Creo, señor Presidente, que el camino económico que se debería recorrer y para el cual no necesita una ley que lo autorice, sería el de ese canje o sustitución de las Obligaciones Negociables por Bonos en pesos, en Unidades Indexadas, a una determinada tasa de interés y en plazos que se pueden conversar; no necesariamente tienen que ser esos diez años que se le dieron a los Bonos que se canjearon a las AFAPs, pues puede ser un período más largo. De hecho, en la inversión y en el depósito que realizaron esos tenedores siempre existió un pensamiento, una voluntad de implementar un largo plazo.

Como dije antes, me parece que ese es el camino que deberíamos transitar y al respecto deberíamos conversar con el equipo económico y con las autoridades del Banco Central con relación a este tema, de manera tal de aliviar la situación de la nueva Institución y, fundamentalmente, de los Fondos.

Hace aproximadamente quince días tuve una reunión informal con el Directorio del Banco Central, oportunidad en la que les transmití esta inquietud, y ellos se mostraron absolutamente dispuestos a estudiar la alternativa. Creo que sería un elemento más de prestigio para este mercado nuevo que se está creando y este nuevo sistema bancario que, necesariamente, tiene que emerger de la crisis y de la nueva ley. Sería una definición muy importante que, además, nos podría ayudar a reactivar el mercado de la Bolsa en el Uruguay, el cual se ha deprimido sustancialmente. Es obvio que tener sin definición situaciones de estas características hace que la confianza demore en reconstituirse.

Por estos motivos, señor Presidente, quería plantear estos temas en la Comisión y, además, ver si podíamos hacer las consultas del caso con el equipo económico y con las autoridades del Banco Central, aunque sea por escrito, a efectos de que puedan darnos su apreciación respecto a este tema. Por cierto, creo que es una solución justa.

Finalmente, tal como me he preocupado en señalarlo cada vez que discutimos estos temas, en lo que me es personal no me une absolutamente ningún vínculo personal ni familiar con ningún tenedor de Bonos, como no me unieron cuando defendimos algunas otras temáticas. Con esto no pretendo decir que a otros sí, sino que me siento en la obligación de decir que a mí no, y que esto lo hago, tal como muchos lo hicieron en cada una de las instancias en las que participamos desde que apoyamos la Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario, a mediados del año pasado, hasta que aprobamos la Ley de creación del Nuevo Banco a fines del pasado año, además de otras decisiones que hemos adoptado, buscando siempre la mejor respuesta para quienes efectivamente confiaron en el país, como es el caso al que me referí al comienzo. Si el ahorrista nacional, el que depositó en el Banco de la República, en el Banco Montevideo, en el de Crédito y en el Comercial confiaba en la banca nacional y en el país, el

que depositó a través de Obligaciones Negociables a largo plazo confiaba aún más, porque estaba dispuesto a prescindir de sus recursos por un lapso importante.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera plantear una breve pregunta aclaratoria al señor Senador Gallinal. ¿La propuesta del señor Senador supone dejar intacto este proyecto de aplicación del artículo 27?

SEÑOR GALLINAL.- En principio, respecto a los recursos a que hace referencia el proyecto de ley que, de alguna manera, vienen a ser las carteras 4, 5 y 6 de los Fondos, todavía no está definido el "quantum", porque el Nuevo Banco tiene plazo hasta el 31 de diciembre de este año para seguir descartando los activos que compró en la subasta.

SEÑOR ASTORI.- Ese es un tema de recursos y no de planteo del proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Exacto. Lo que había pensado en un primer momento es que esos recursos podían haber sido el respaldo adicional para una emisión de estas características.

SEÑOR ASTORI.- Un eventual canje.

SEÑOR GALLINAL.- Exacto, que se reservaran esos recursos con ese destino. Eso se hace en el proyecto de ley, pero parcialmente porque también se le dan otros destinos.

En definitiva, no tendría mayores objeciones respecto al proyecto en ese sentido, aunque yo hubiera recorrido otro camino. El proyecto ya está, lo envía el Poder Ejecutivo e, incluso, hay un porcentaje del 20% que tiene un destino distinto. Además, se ha dicho que habría alguna intención de modificarlo, pero no sé si eso se va a ratificar o a rectificar.

Para contestar la pregunta del señor Senador Astori, debo decir que, personalmente, hubiera preferido utilizar esos recursos y decir: "Tienen ese destino; están en Rentas Generales y están bien". Sin embargo, no me voy a oponer al proyecto porque me parece que puede caminar, sin perjuicio de la solución que estoy proponiendo.

SEÑOR COURIEL.- Voy a formular una pregunta complementaria. ¿La propuesta que hace el señor Senador Gallinal no requiere ninguna disposición legal nueva?

SEÑOR GALLINAL.- Yo pienso que no. Creo que el equipo económico tiene suficientes potestades para tomar una decisión de esas características. Si requiriera de una decisión legal, no habría problema en redactarla. No la quise redactar, precisamente, por ese motivo. Pienso que quizás pueda ser una buena señal para el mercado que el Gobierno tome esa decisión con el respaldo de una norma legal que le dé fuerza y mayor garantía.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que respecto a lo que plantea el señor Senador debe hacerse una consulta al equipo económico. La operación de las AFAPs pasó por el Tribunal de Cuentas y fue aprobada, aunque tenía algunas características en aquel momento, como ser que los Títulos eran, básicamente, del año 2003. Propondría enviar las palabras del señor Senador Gallinal al Banco Central y al señor Ministro de Economía y Finanzas, pero tengamos claro que para que esto funcione, tal vez, la Bolsa de Montevideo o alguien debería conjuntar un paquete que le diera al Gobierno una relación similar a la que se tuvo en las AFAPs. Es decir que entre efectivo y títulos de corto plazo -si se hiciera en el 2003, tendrían que ser títulos de 2004- se debería llegar a un "mix" que le permitiera al Gobierno plantearse eso.

Entiendo que se trata de un asunto que se puede considerar. Seguramente el tenedor de la Obligación no debe estar en condiciones de hacerlo, pero tal vez alguien pueda armar un paquete. Debo decir que las AFAP sí estaban en condiciones y por eso lo pudieron realizar. Además, el tema de las AFAPs tenía relación, en definitiva, con alguna diferencia que se iba a generar en beneficio de los trabajadores que se iban a jubilar. Tengo la impresión de que en general buena parte de las Euronotas está en realidad en el Uruguay, ya que la inmensa mayoría está compuesta por ahorristas uruguayos. No sé, habrá que ver los números, pero me parece que no somos nosotros los que hoy podemos contestar. Entiendo que el planteo del señor Senador merece una respuesta por sí o por no, o por sí en tales condiciones de parte de quien tiene hoy la responsabilidad.

Por lo tanto la moción, señor Presidente, consistiría en enviar las palabras del señor Senador en consulta, agradeciendo que nos pueda informar acerca de cuál es la opinión definitiva sobre este tema, a fin de laudarlo, ya sea por sí o por no. Digo esto porque siento que es algo que hay que definir.

Dejo constancia de que si esa circunstancia en noviembre del 2002 hubiera sido planteada por los euronotistas, nosotros lo habríamos aceptado. No la plantearon porque en ese momento no estaban en condiciones de hacerlo. Han cambiado mucho las relaciones de valores. Claramente, hoy las Euronotas tienen "cara" de valer menos y los papeles uruguayos de valer más. Pero tal vez en el "mix", la relación se pueda mantener u obtener. Hoy los papeles en Unidades Indexadas son mejor considerados. Es sano para el Estado uruguayo ir sustituyendo endeudamiento corto en dólares por endeudamiento largo en pesos, en términos generales más allá de la operación. De todas formas, no sé si dan los números.

SEÑOR GALLINAL.- Estas Obligaciones de las que estamos hablando tenían sus vencimientos en los años 2007, 2008 y 2009; en el caso de las AFAPs había vencimientos no solamente de los Eurobonos sino también de valores del Estado con plazos más cortos. Pero a su vez también había una decisión del Gobierno -que me parece muy sana- de orientar inversiones de las AFAPs en pesos o en Unidades Indexadas, de manera de disminuir sus inversiones en dólares. O sea que eso también daba fuerza o ameritaba una decisión de estas características. Es difícil decir a un ahorrista de estas características que vamos a canjear sus Obligaciones, que han estado en un riesgo tan grande durante todos estos tiempos -de allí que tanto se hayan depreciado- que venga e invierta más. Pero dejemos de lado ese tema por ahora.

Agradezco al señor Senador Atchugarry la moción que presenta porque creo que puede ayudar mucho en el camino a recorrer. Incluso agregaría a ella que se remita a la Bolsa de Valores, porque ésta tiene mucho para hacer sobre el tema.

SEÑOR COURIEL.- Yo acepto la moción de que pase al Banco Central y al Ministerio de Economía y Finanzas -los oímos con mucho gusto- porque me parece una salida correcta, sin perjuicio de la posición que vamos a tener después. Por lo tanto, desde

este punto de vista pediría que se aplace hasta ese momento la consideración del artículo 27 que está en el Orden del Día, ya que son temas comunes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción del señor Senador Atchugarry que parecería contar con el consentimiento de todos los integrantes de la Comisión.

Lo que sí me parece que hay que hacer en primer lugar, es pasar las palabras del señor Senador Gallinal a consideración del equipo económico y luego, de acuerdo con lo que éste opine al respecto, veríamos la posibilidad de remitirlas a la Bolsa de Valores. Me baso en que no sería conveniente, a mi juicio, hacer ya la consulta a la Bolsa de Valores, porque si no hubiera acuerdo con el equipo económico se podría generar una expectativa antes de que este se pronuncie.

SEÑOR ASTORI.- Si la expectativa se va a generar, ya se genera con la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras creo que sería mejor escuchar primero la opinión -acorde o no- del equipo económico y luego la de la Bolsa de Valores.

SEÑOR GALLINAL.- Compartiendo el razonamiento que realiza el señor Presidente, propondría que la versión taquigráfica de las palabras se envíe al equipo económico y al Banco Central y, simplemente, se remitan a la Bolsa de Valores, no realizándole ningún tipo de consulta. Creo que la Bolsa tiene mucho para decir y para hacer con respecto a este tema, sin necesidad de pasar por esta Comisión, pero es bueno que sean conscientes de esta realidad. Entonces, no se trata de pedirle su opinión, sino que simplemente estén enterados. Sí me parece que habría que consultar al equipo económico.

SEÑOR ASTORI.- Aclaro que ese era el sentido de mi propuesta y que propuse la consulta a las autoridades del equipo económico y no a la Bolsa de Valores, a la que simplemente se le remitiría la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que podemos hacer una comunicación a la Bolsa de Valores informándole que creemos que la versión taquigráfica del día de la fecha es de su interés y que oportunamente se les invitará a concurrir.

La Presidencia ha recibido la propuesta del señor Senador Couriel en el sentido de dejar en suspenso el tratamiento de este proyecto de ley, y me parece que le asiste toda la razón con respecto al artículo 3º, pero en lo relativo a los artículos 1º y 2º creo que no deberían quedar en suspenso.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Como quisiéramos poner a consideración de los señores Senadores algunos aspectos relativos a este proyecto de ley, propongo laudar el asunto sugiriendo pasar su consideración para la semana próxima, cuando comenzaremos a trabajar en él. En principio, el señor Senador Gallinal planteó que su propuesta no requiere de un proyecto de ley por lo que podríamos trabajar de todas maneras en este tema. En cualquier caso, me parece que sería positivo analizar este tema, conversar sobre él en el correr de la semana y continuar con su consideración el próximo jueves. Además, insisto en que querría hacer llegar algunas propuestas que no están vinculadas a las Euronotas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, existe acuerdo en el sentido de continuar con el tratamiento de este proyecto de ley el próximo jueves y esperamos poder contar para esa oportunidad con la opinión del equipo económico sobre el artículo 3º. Entonces, en la próxima sesión abordaremos este asunto en su totalidad, con las propuestas que el señor Senador Atchugarry anuncia que desea realizar.